



Y VISTOS:

Esta causa caratulada “SENN ETHEL VERONICA Y OTROS terrenos con malezas Expte. N° 244/2021” seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Publica s/n de la localidad de Villa General Belgrano, Calamuchita, Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 30 de agosto de 2021 se labra Acta de Inspección N°525 en el domicilio de calle publica s/n de la localidad de Villa General Belgrano sección 06, Manzana 74, parcela 09, se observa terreno con malezas y pastos altos y vereda intransitable.

Con fecha 22 de septiembre de 2021 se notifica a la Sra. SENN ETHEL VERONICA Y OTRO para que en el plazo de diez días de recibida la cedula notificación proceda a la ejecución de tareas de limpieza de malezas, pastos altos y vereda. Cumplido el plazo las tareas encomendadas no se realizaron. Autos a resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos la Sra. Senn Ethel Verónica y otros no realizan las tareas requeridas, corte de malezas y limpieza de vereda del inmueble ubicado en calle Publica s/n de la localidad de Villa General Belgrano, incumpliendo con la ordenanza N 1574/09 art. 2 “declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parqueizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene. De la lectura de la normativa citada podemos ver como la conducta solicitada se subsume en la norma citada Art. 34º) *El que no eliminare los yuyos, malezas, residuos, escombros y podas en las veredas, baldíos, viviendas habitadas y deshabitadas en estado de abandono, será sancionado con una multa equivalente al 25% de la U.B.E. y hasta seis (6) U.B.E. El juez podrá además requerir la orden de allanamiento respectiva a fin de efectividad la limpieza*



Que para ello en consideración lo normado por el art. 5 y 7 de la ordenanza 1574/2009.

POR ELLO y normas legales citadas:

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. SENN ETHEL VERONICA Y OTROS con domicilio real Julio A Roca N° 748 de la Localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 2 de la ordenanza 1574/2009, por no mantener el lote y vereda de su propiedad libre de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Artículo 34 del Código de faltas por no mantener limpia la vereda.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) equivalentes a 1 UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo 5 ordenanza 1574/2009.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, de malezas en lote y vereda cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente (Art. 77 y consecutivos de la ley de procedimiento administrativa 6658.)

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 087/2022.

Villa General Belgrano, 27 de mayo de 2022.-

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano